Vicerrectorado de Ordenación Académica

DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL

(Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado).

Criterios de admisión

Requisitos de acceso y criterios de admisión institucionales

CON CARÁCTER GENERAL, PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN LOS 6 Y 7 DEL R.D 99/2011 DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 4 DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU, APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO.

http://www.ikasketak.ehu.es/p266-shprogct/es/contenidos/informacion/indice_doctorados_vregp/es_normativ/adjuntos/resolucion_30_mayo_2013.pdf

http://www.ikasketak.ehu.es/p266-shprogct/es/contenidos/informacion/indice_doctorados_vregp/es_normativ/adjuntos/resolucion_11octubre2013.pdf

Y LA NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UC, APROBADA POR JUNTA DE GOBIERNO Y ACTUALIZADA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

 $\underline{\text{http://www.unican.es/NR/rdonlyres/B7502D91-F607-4CDC-96BC-2DFD401629FB/69276/NormativadeEstudiosdeDoctoradode-laUC_CG2692011_1.pdf}$

Documentación a aportar por los candidatos en el proceso de admisión:

- CV COMPLETO, ACOMPAÑADO DE COPIAS SIMPLES DE TODOS LOS MÉRITOS ALEGADOS.
- CARTA DE MOTIVACIÓN DE ACCESO AL PROGRAMA, DONDE SE HAGA CONSTAR: A) LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN LAS QUE PRETENDE FORMARSE. B) LAS EXPECTATIVAS PROFESIONALES QUE PRETENDE ABRIRSE GRACIAS A ESTE DOCTORADO. C) LOS MEDIOS DE FINANCIACIÓN QUE POSEE O PRETENDE CONSEGUIR (BECAS NACIONALES, LOCALES, DE ORGANIZACIONES O EMPRESAS INTERESADAS, ETC.).

LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES CON TITULACIONES EXTRANJERAS DE PAÍSES AJENOS AL EEES SERÁN REMITI-DAS POR LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO A LA SUBCOMISIÓN DE DOCTORADO, PARA SU AUTORIZA-CIÓN DEFINITIVA.

Perfil de ingreso recomendado

EL PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO ES EL DE MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL (http://igma.ehu.es/bi/MIIA.html), INTERUNIVERSITARIO DE LA UPV/EHU Y LA UC.

ADEMÁS, TAMBIÉN PODRÁN SER ADMITIDOS AL PROGRAMA DE DOCTORADO, EN CUALQUIERA DE LAS UNIVERSIDADES FIRMANTES, SEGÚN CRITERIO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA, ALUMNOS CON TÍTULACIÓN DE MÁSTER O EQUIVALENTE, DE TEMÁTICA AFIN (V.G. MÁSTER EN INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERIA CIVIL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, CIENCIAS AMBIENTALES Y DEL MAR, ...), QUE HAYAN CURSADO EL NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS REQUERIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE.

EN TODOS LOS CASOS, SE RECOMIENDA HABER OBTENIDO EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNA NOTA GLOBAL MÍNIMA DE NOTA-BLE Y UN NIVEL MÍNIMO DE INGLÉS DE B2.

Órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición

EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PROGRAMA DE DOCTORADO SERÁ LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES CON TITULA-CIÓN EXTRANJERA AJENA AL EEES, QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE DICHA COMISIÓN PARA SU INFORME Y POSTERIOR AUTORIZACIÓN POR LA SUBCOMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UPVIEHU O DE LA UC.

LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL ESTARÁ CONSTITUIDA POR LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES Y DOS VOCALES, MIEMBROS DEL PROFESORADO DEL PROGRAMA. EL NÚMERO DE VOCALES PODRÁ AMPLIARSE HASTA UN MÁXIMO DE 7, DE ACUERDO CON LOS CONVENIOS FIRMADOS, CUANDO COLABOREN ORGANISMOS, CENTROS, INSTITUCIONES O ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS NO UNIVERSITARIAS, LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO SE REALIZARÁ POR UN PROFESOR(A), INVESTIGADOR(A) DE LA UPVIEHU, CON DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO. PARA OCUPAR ESTE CARGO SERÁ PRECISO HABER DIRIGIDO AL MENOS DOS TESIS DOCTORALES Y ESTAR EN POSESIÓN DE AL MENOS DOS PERÍODOS DE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (SEXENIOS) RECONOCIDOS DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DEL RD 1086/1989, O MÉRITOS EQUIPARABLES A LOS SEÑALADOS, RECONOCIDOS POR LA AGENCIA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE.

Criterios de valoración de méritos

PROCESO DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

SE UTILIZARÁN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SIGUIENTES:

- I. ADECUACIÓN DEL PERFIL DE ACCESO DEL ESTUDIANTE (30 PUNTOS). MEDIDO A PARTIR DEL MÁSTER DE PROCEDENCIA Y DE LA LÍNEA (O LÍNEAS) DE INVESTIGACIÓN EN LA QUE, EN SU CARTA DE MOTIVACIÓN, PRETENDE FORMARSE. EL ORDEN DE PRE-FERENCIA EN CUANTO A ADECUACIÓN SERÁ: A) MÁSTERES EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA AMBIENTAL; B) MÁSTERES EN EL



Espacio Europeo de Educación Su-

Servicio de Gestión Académica

perio

Vicerrectorado de Ordenación Académica

CAMPO DE LA INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA CIVIL; INGENIERÍA INDUSTRIAL; C) MÁSTERES EN OTRAS INGENIERÍAS Y EN CIENCIAS AMBIENTALES Y CIENCIAS DEL MAR; D) OTROS MÁSTERES EN CIENCIAS.

- II. VALORACIÓN ESPECÍFICA DE IDIOMAS, EN ESPECIAL DEL IDIOMA INGLÉS, EN QUE SE RECOMIENDA AL MENOS UN NIVEL B2 O EQUIVALENTE (10 PUNTOS).
- III. VALORACIÓN DEL CV (60 PUNTOS). SE VALORARÁN EN PARTICULAR LOS SIGUIENTES APARTADOS: I) EL O LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CANDIDATO, II) EL EXPEDIENTE DEL MÁSTER QUE LE DA ACCESO AL PROGRAMA, III) LA EXPERIENCIA INVESTIGADORA, EN SU CASO, IV) LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, EN SU CASO, V) LAS ACCIONES DE MOVILIDAD PREVIAS, VI) LAS BECAS, PREMIOS, ETC. RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA Y VII) OTROS MÉRITOS DE INTERÉS. EN LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS SE PRIMARÁ CON UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE 1.5 LA VALORACIÓN DE MATERIAS CURSADAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO. SE VALORARÁ ESPECIALMENTE LA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA INGENIERÍA AMBIENTAL. PARA EFECTUAR ESTA VALORACIÓN, LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA SE RESERVA EL DERECHO A ENTREVISTAR PERSONALMENTE AL CANDIDATO PARA ACLARAR AQUELLOS ASPECTOS DEL CV QUE ESTIME OPORTUNO.

Admisión

EN CADA PROCESO DE ADMISIÓN LA COMISIÓN ACADÉMICA ELABORARÁ UNA PRELACIÓN DE SOLICITANTES BASADA EN LOS CRITERIOS NUMÉRICOS DE VALORACIÓN INDICADOS. ADEMÁS, ESTA PRELACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES REGLAS ELIMINATORIAS:

- I. EL CRITERIO DE VALORACIÓN I DEBE TENER PUNTUACIÓN SUPERIOR A 20.
- II. LA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO II DEBE SER SUPERIOR A 5.
- III. LA PUNTUACIÓN DEL CRITERIO III DEBE SER SUPERIOR A 30.

Sistemas y procedimientos de admisión para alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad

EL ASPIRANTE AL PROGRAMA DE DOCTORADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE SU DISCAPACIDAD DEBERÁ DIRIGIRSE, EN PRIMERA INSTANCIA, AL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO, PARA SU CONOCIMIENTO.

ASÍ MISMO, SE DIRIGIRÁ AL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDADES -VICERRECTORADO DE ALUMNADO-, A TRAVÉS DE LOS CANALES ESTABLECIDOS EN LA PÁGINA WEB QUE SE SEÑALA, PARA QUE RESUELVAN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE CADA ASPIRANTE, OFRECIÉNDOLE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN. PARA ELLO EL CANDIDATO AL PROGRAMA DE DOCTORADO DEBERÁ CUMPLIMENTAR UNA SOLICITUD SOBRE SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS.

ACTUALMENTE ESTE SERVICIO DISPONE DE UNIDADES DE ATENCIÓN EN LOS CAMPUS DE ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA:

http://www.ikasleak.ehu.es/p202-shdischm/es/

LA UPV/EHU DISPONE UNA GUÍA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD:

http://www.ikasleak.ehu.es/p202-shdiscct/es/contenidos/informacion/guias_discap/es_guias/adjuntos/guia_nuevo_alumnado.pdf

EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA UC MANTIENE, DESDE EL AÑO 2005, CONVENIOS CON EL IMSERSO Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN TODOS LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD. GRACIAS A ESTOS CONVENIOS, LA MAYORÍA DE LOS EDIFICIOS SON PLENAMENTE ACCESIBLES EN ESTE MOMENTO. LA UC DESARROLLA TAMBIÉN UN PROYECTO CONJUNTO CON LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA ACCESIBILIDAD INFORMÁTICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ASIMISMO, DESDE EL AÑO 2005, SE MANTIENE UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DE CANTABRIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE PRESTA TODA LA ATENCIÓN PERSONAL Y ACADÉMICA.

NECESARIA A LOS ESTUDIANTES CON QUE LO SOLICITAN.

EL SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYO A LOS ESTUDIANTES (SOUCAN), DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO, ES EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN QUE TIENE POR OBJETO APOYAR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD, TRATANDO DE GARANTIZAR DE ESE MODO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. PRETENDE, POR UN LADO, CONOCER Y ABORDAR LAS DIFICULTADES INDIVIDUALIZADAS DE ACCESO AL CURRICULUM UNIVERSITARIO (CONSECUENCIA DE LA FALTA DE ESPACIOS ADAPTADOS, AYUDAS TÉCNICAS O SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN) Y, POR OTRO, INFORMAR/SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE RESPONDER ANTE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS QUE ALGUNOS ALUMNOS PLANTEAN. IGUALMENTE OFRECE APOYO Y ASESORAMIENTO A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN CUALQUIER ÁMBITO DE LA VIDA UNIVERSITARIA.

PUEDE OBTENERSE INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EN: www.unican.es/soucan/

DE ESTA FORMA, LA UC VIENE TRABAJANDO EN LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y EN LA ADAPTACIÓN AL ALUMNADO CON DIS-CAPACIDAD, SEGÚN LO MARCA EL ESTATUTO DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

 $\underline{http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Gestion_Academica/Informacion_academica/Normativa.htm}$

Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar de modalidad.

EL ARTÍCULO 6 DE LA NORMATIVA DE GESTIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU PREVÉ LA FORMACIÓN DEL DOCTORANDO A TIEMPO COMPLETO O TIEMPO PARCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL RD 99/2011.

Espacio Europeo de Educación Superior

Servicio de Gestión Académica

Vicerrectorado de Ordenación Académica

http://www.ikasketak.ehu.es/p266-mdect/es/contenidos/normativa/normativa_doc_vregp/es_norm_ges/capitulo_3.html

LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO AUTORIZARÁ LA MATRICULA DEL ASPIRANTE EN DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO O PARCIAL. EL CAMBIO DE MODALIDAD DEL DOCTORANDO O DOCTORANDA, EN CUANTO A SU DEDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, MEDIANTE SOLICITUD DIRIGIDA A DICHA COMISIÓN, QUE RESOLVERÁ LA MISMA Y LO NOTIFICARÁ AL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE LA UNIVERSIDAD.

DE LA MISMA FORMA LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA TIENE APLICADO EL RD 99/2011 PARA LA POSIBILIDAD DE ALUMNO A TIEMPO PARCIAL Y LAS CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, QUE COINCIDEN CON LAS INDICADAS ANTERIORMENTE.

http://www.unican.es/WebUC/Unidades/Gestion_Academica/Informacion_academica/postgrado/Doctorado.htm

http://www.unican.es/NR/rdonlyres/FF20E609-DC74-40A9-9B6B-97BDE14133BC/84414/NormativadepermanenciaenlosestudiosdedoctoradoRD99.pdf

Para más información puede dirigirse a:

Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (EDUC)

Edificio Tres Torres "Casa del Estudiante". Torre C, planta -1

942 20 12 96 / escueladoctorado@unican.es